

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 5 de abril de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,00	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO AVISO

A partir de 1.º de enero del año actual rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	PESETAS
Trimestre	45,00
Año	180,00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1947.

LA ADMINISTRACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español Antonio García, natural de Ventosa-Santa Coma (La Coruña), hijo de Antonio y Josefa, de sesenta años, soltero, empleado; ocurrido el día 27 de junio de 1942.

Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del español Francisco España, de sesenta años, natural de Selaya (Santander), soltero, hijo de Francisco y María; ocurrido en La Habana.

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles:

Julián Pérez. Falleció el día 31 de diciembre de 1938 en La Habana.

José García, comerciante, natural de Oviedo, soltero, hijo de Victorio y Josefa. Falleció el 2 de abril de 1942.

Angel Pérez, natural de Oviedo, de cincuenta años, hijo de Manuel y Carmen, comerciante, casado. Falleció el 29 de octubre de 1941.

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre un concurso para la adquisición de diverso instrumental para hospitales por un importe de pesetas 132.500, con arreglo a las características y condiciones técnicas que se señalan a continuación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Juntas del Parque Central de Sanidad Militar (paseo de las Delicias, número 46, Madrid) el día 25 de abril próximo, a las diez horas, ante el Tribunal reglamentario. Durante media hora, el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten y que estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla.

Dichos pliegos serán presentados en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la expresada media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más ventajosa.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta si conviene al servicio, en las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación, previa autorización de la Superioridad. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se publican a continuación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y que se encuentran expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall del Establecimiento los días y horas laborables.

El concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa,

de 10 de enero de 1931, y demás disposiciones reglamentarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número, con cédula personal vigente de la clase, tarifa, en nombre (propio o como apoderado legal) de, hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir para el concurso de adquisición de, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece el material que a continuación relaciona, expresando (en número y letra) las cantidades y precios unitarios

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago por importe de (en letra) pesetas, según la cuantía de la oferta, que justifica el depósito, hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego.)

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.)

Nota.—Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase sexta.

Pliego de condiciones técnicas que han de regir en el concurso para la adquisición de material sanitario con destino a Hospitales Militares

Primera. Serán objeto de adquisición los siguientes efectos, con los precios límites que se señalan:

Cantidad	E F E C T O S	Importe límite total	Cantidad	E F E C T O S	Importe límite total
1	Toroscopio completo, con accesorios para toracocanatia, según el sistema clásico de Umberrich-Maure, con dos visiones y dos cauterios, recto y curvo	5.000	12	Pares de guantes finos de hilo, de dos tamaños	125
1	Aparato especial de iluminación, caustia y electrocoagulación, intratorácicas	10.000	1	Espirómetro sencillo	300
1	Transformador pequeño para caustia e iluminación, tipo Parvus o análogo	800	1	— de Kniping	15.000
1	Aparato de pneumotórax para clínica, tamaño grande, modelo Arévalo	750	1	Esfigmomanómetro de Alter	800
2	Aparatos de igual modelo y finalidad, tamaño pequeño	500	1	Electrocardiógrafo portátil, de cuatro derivaciones, con registro para pulso venos	30.000
3	Agujas de Kuss con ventana lateral, de 9 x 10, 10 x 10 y 12 x 10	120	1	Cirtómetro	200
24	Agujas sencillas para pneumo	500	2	Trócares de Duchesne para biopsias	500
2	Cajas metálicas para esterilización de agujas de Kuss	450	1	Oftalmoscopio cóncavo	600
2	Trócares para aspiración endocavitaria de Monaldi	50	2	Espejillos laríngeos con mango	50
60	Sondas de Nelatón, 10 de cada número, 9 al 14	300	1	Mesa para pneumotórax	750
12	Frascos de 5 litros, tipo Wolf o análogo, con tapones de goma perforados en su centro... ..	150	1	Mesa para autopsias, en mármol o piedra, con tableros inclinados y canal central y recogida de líquidos en cubo de hierro esmaltado; altura aproximada, 80 cm.	3.000
3	Gancho erina, con curva de pequeño radio, puntiagudos, para freni	60	1	Caja completa para autopsias modelo Toledo.	1.750
3	Ganchos erina (dem id., de punta roma)	60	36	Cubetas rectangulares de cristal para conservación de piezas anatómicas, surtidas, de cuatro tamaños	720
6	Pinzas de Kocer, de 18 cm., sin dientes y con fenestrado en cruzado	180	1	Estufa Poupinel para esterilización en seco.	3.000
6	Jeringuillas de 20 c. c. con estuche	150	2	Estufas de Janet para esterilización al formol, de 40 x 20 x 10	1.200
12	— de 10 c. c. —	150	1	Mechero de alcohol de 3 mechas	200
12	— de 5 c. c. —	120	1	Mesa de operaciones, modelo Krammer, para sección de adherencias	12.000
100	Agujas inoxidables para inyecciones hipodérmicas	600	1	Lámpara scialítica para quirófano, de pie ...	1.000
100	Agujas inoxidables para intravenosas	600	2	Secadores de aire caliente, eléctricos, con interruptor de pedal	5.000
100	Agujas inoxidables para intramusculares	600	2	Palanganas de hierro esmaltado con válvula de 14 cm.	300
20	Agujas especiales para anestesia por infiltración	300	2	Palanganas idem id. id. de 40 cm.	300
6	Agujas de níquel para inyecciones, de 10 centímetros por 2 mm.	40	1	Aparato para enrollar vendas, graduable y metálico, con soporte para su fijación	100
12	Agujas finas para inyecciones intradérmicas... ..	30	2	Bombonas de metal niquelado con rejilla y cierre de charnela para esterilizar apósitos de 14 x 12	85
12	Trócares modelo G e n t i l l e, para punción lumbar	120	2	Bombonas (dem id. id. de 14 x 18)	100
2	Tijeras rectas de 14 cm.	80	2	Cajas de metal niquelado ovaladas, para esterilización de agujas de sutura	150
2	— curvas de 14 cm.	80	1	Caja para esterilizar 3 cepillos	200
1	Juego de 3 separadores de Korte o marca análoga	750	1	Porta-botes completos de 14 x 20	160
1	Juego de 3 separadores luminosos, de material plástico	1.200	1	Pie porta-botes completo	100
2	Periostotomos de Langlebert, recto y curvo.	250	2	Jaboneras de opalina con armadura niquelada	300
2	Periostotomos de Sauerbruch para primera costilla	1.250	2	Jaboneras giratorias de cristal con armadura niquelada para jabón líquido	300
1	Juego de costotomos, derecho e izquierdo, de Maurer o universal	500	2	Toalleros con barra de cristal y soporte de calamina	100
2	Costotomos de Brunner	1.500	12	Cepillos de uñas	60
1	— de Collin para niños	250	1	Instalación mural completa para esterilización de apósitos e instrumental	12.000
6	Pinzas para quitar costillas, de Tuffer	600	1	Lavamanos de alcohol con funcionamiento por pedal, para fijar en la pared	1.250
1	Pinzas (dem id. id., de Farabeuf)	150	1	Pila para lavado con escurridor, dos grifos, válvula de desagüe y armadura para fijar en la pared	1.000
3	Cucharillas legreas	120	1	Instalación de filtro con rendimiento para 2.000 litros de agua, tipo Foncal o análogo	2.000
2	Agujas de Reverdin semi-curvas	150			
2	Pinzas porta-agujas de Collin	120			
2.000	Agrafes de Michel	200			
1	Silla de Redeali para plastia	4.000			
12	Pares de guantes de goma Chaput núms. 2 y 3	850			

Importe total tope de la adjudicación. 132.500

Los aparatos relacionados que sean de funcionamiento eléctrico se entregarán provistos de todos sus accesorios: conexiones, clavijas, etc., para su utilización inmediata, en contacto con la corriente; serán preferidos, en general, los condicionados para corriente universal, debiendo, en caso de serlo sólo para corriente especial, indicarse expresamente en la oferta.

El instrumental metálico estará construido con acero de primera calidad, cromado o niquelado.

Las jeringuillas con estuche serán de tipo Luer, de cono directo o con intermedio de racord, debiendo en este caso acompañarse siempre de racord correspondiente.

Las instalaciones fijas que figuran al final de la relación comprenden en sus precios tope todos los gastos de instalación por cuenta del adjudicatario.

Segunda. Para la adjudicación del diverso material de este concurso se dará preferencia, en general, a las ofertas que se presenten acompañadas de

muestras, que quedarán depositadas en las oficinas del Detall para los oportunos efectos, siendo absolutamente indispensable la remisión de muestras para concurrir a los siguientes efectos:

- Guantes de goma y de hilo.
- Sondas de Nelatón.
- Jeringuillas.
- Agujas para punción e inyecciones.
- Botes y cajas de metal para esterilización.
- Cepillos de uñas.
- De los aparatos solicitados con mar-

ca patentada, las ofertas harán constar que garantizan la patente, y del resto del material no patentado o del que no sea posible presentar muestras, especificarán en lo posible su constitución y los datos convenientes, incluso fotografías, para la consideración del Tribunal que resuelva el concurso.

Tercera. Las casas concursantes precisarán en sus ofertas si disponen de existencias del material ofrecido; pueden construirlo en sus talleres con materiales propios; necesitan de la importación, previamente autorizada, teniendo en cuenta que, en general, siempre que sea garantizable su calidad, tendrán preferencia las distintas ofertas por el precitado orden. Dada la especialización de bastantes de los citados aparatos que se concursan, se admite la concurrencia extranjera de ofertas, siempre dentro de las limitaciones y normas del Reglamento vigente de Contratación Administrativa en el Ejército.

Cuarta. En toda oferta y para cada lote se expresará concretamente el plazo máximo de entrega a que se compromete la casa oferente, en relación con lo preceptuado en la base anterior; dado el carácter «urgente» asignado por la Superioridad a esta adquisición, se exigirá el cumplimiento estricto de estos plazos de entrega, contados a partir de ser comunicada oficialmente la adjudicación. El material adjudicado, con excepción de las cuatro instalaciones fijas, se entregará, franco de portes y embalajes, en este Parque Central (paseo de las Delicias, 46); la Junta Técnica de Recepción lo recibirá, con potestad de rechazar el que, por deficiencias técnicas de cualquier índole, no fuese aceptable, en cuyo caso deberá ser repuesto por la casa correspondiente en el plazo de un mes o sufrir las consecuencias que la Superioridad estime oportunas.

Quinta. Las instalaciones fijas, citadas en último término, deberán ser montadas enteramente por personal competente de la casa adjudicataria, en el Sanatorio Antituberculoso del Guadarrama, en la fecha que oportunamente se indicará y comprometiéndose a dejarlas en perfecto estado de funcionamiento.

Pliego de condiciones económico-legales

Regirán las que sirvieron para concursos anteriores y se publicaron en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 106 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 246, de fechas 2 y 3 de septiembre de 1945.

Madrid, 29 de marzo de 1947.

1.598—O.

CUARTEL DE INSTRUCCION DE MARINERIA DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Edicto

Don Luis Pazos García, Teniente de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente instruido por pérdida del nombramiento del Fogonero de la Armada Ramón Vera Martínez.

Hago saber: Que por decreto auditado se declara nulo y sin valor alguno dicho documento; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea

y no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

El Ferrol del Caudillo, 14 de marzo de 1947.—El Teniente Juez Instructor, Luis Pazos García.

594—O.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Secretaría General

Concurso para la enajenación de una partida de papel inútil de Archivo, producto de la selección mandada practicar en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 29 de julio de 1942.

Este concurso se verificará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Es objeto de este concurso la venta de papel a que se refiere el epígrafe anterior, el que se halla almacenado en el Archivo del Tribunal de Cuentas, sito en la calle de Fuencarral, núm. 81, de esta capital, donde podrá examinarse cualquier día laborable de diez a trece de la mañana.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso los almacenistas clasificadores autorizados, los que acreditarán su condición de tales, acompañando a la proposición el recibo de la contribución industrial por tal concepto, correspondiente al primer trimestre de 1947 o la justificación del pago del impuesto de Utilidades, si por estar exento de la citada contribución no la satisficiese.

3.ª Para participar en el mismo habrá de depositarse previamente en la Habilitación del Material la cantidad de cinco mil pesetas en billetes de Banco, a responder de la proposición que se presente, la que será devuelta a los concursantes a quienes no se haya adjudicado el concurso, a la presentación del documento que expedirá la Secretaría General del Tribunal de Cuentas de no haberle sido adjudicado, y al concursante favorecido, una vez esté cumplido el servicio en las debidas condiciones y haya satisfecho los gastos a que se refieren las condiciones cuarta, novena y décimoquinta.

4.ª La apertura de los pliegos presentados se verificará ante Notario, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos inherentes.

5.ª Asimismo serán de cuenta del concursante todos los gastos que se ocasionen en la saca del papel de los locales en que se encuentra, traslado a los vehículos que lo transporten y conducción hasta la fábrica en que ha de ser convertido en pasta, viniendo obligado también al envasado en jábeegas del que no esté en legajos, facilitando las necesarias para ello.

6.ª Cada vehículo que efectúe el transporte irá acompañado de un funcionario del Tribunal, que presenciará el pesaje en alguna de las básculas oficiales, así como el destare del vehículo una vez descargado en las fábricas a que vaya destinado, o en el vagón del ferrocarril, si es destinado a alguna fábrica fuera de la capital.

7.ª El papel será retirado del Archivo del Tribunal en el plazo máximo de diez días, a partir de la fecha en que se comuniqué al adjudicatario la resolución del concurso.

8.ª La conversión en pasta deberá ser

presenciada por un funcionario del Tribunal de Cuentas, levantando acta de haberse así verificado, debiendo el concursante especificar en su proposición la fábrica o fábricas en que haya de hacerse tal conversión y localidad en que se hallen enclavadas.

9.ª Cuando la conversión en pasta haya de efectuarse en fábricas que radiquen fuera de esta capital serán de cuenta del concursante todos los gastos a que tenga derecho, con arreglo a las disposiciones legales, el funcionario que debe presenciarla.

10. El precio que se ofrezca será único para la totalidad del papel y por cada cien kilogramos, puestos en el Archivo, especificando claramente si rige el mismo precio para las fábricas de Madrid y de provincias, o si es diferente.

11. Efectuada la adjudicación, ésta le será comunicada por la Secretaría General al concursante favorecido, el cual, antes de proceder a retirar el papel, depositará en la Habilitación del Material la cantidad de veinticinco mil pesetas.

12. El valor del papel retirado cada día será liquidado al siguiente en la Habilitación del Material, de once a trece horas, no pudiendo retirarse más cantidad que las que cubran las veinticinco mil pesetas depositadas, según la condición anterior, siéndole devueltas éstas tan pronto haya sido retirada la totalidad del papel.

13. Las proposiciones en pliego cerrado, en el que se incluirán los documentos citados en la condición segunda, se admitirán en el Registro general, de once a trece horas, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A la presentación en el Registro del pliego cerrado se exhibirá el recibo dado por la Habilitación del Material, justificativo de la prestación de fianza, sin cuyo requisito no se admitirá pliego alguno.

14. El Tribunal de Cuentas se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si las proposiciones presentadas no reúnen las debidas condiciones o las ofertas se estimaran bajas.

15. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 2 de abril de 1947.—El Secretario general, Luis de la Calle.

455—O.

DIRECCION GENERAL DE FERRO-CARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles

La segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles anuncia un concurso para la adjudicación del destajo número 1, de quinientas mil (500.000) pesetas, prorrogable a otros sucesivos, para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de terminación de las obras e instalaciones del ferrocarril de Soria a Castejón.

Las condiciones de este concurso se especifican en el pliego de condiciones particulares, que estará a disposición de quien desee concursar, en el plazo de presentación de proposiciones que a continuación se fija, en las oficinas de

la Jefatura, calle de Sagasta, número 30, tercero, y en la Sección de Concesión y Construcción de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas.

El plazo de presentación de proposiciones en el lugar indicado expira el día 28 de abril, a las doce horas.

La apertura de proposiciones será pública y se efectuará ante Notario, al día siguiente hábil de terminación del plazo de presentación de las mismas, 29 de abril de 1947, a las doce horas, en el domicilio citado de la segunda Jefatura.

Madrid, 31 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celestino Pérez de la Sala.

459-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Anuncio

Habiéndose extraviado los resguardos números 2, 12 y 35 de intereses de inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua al 4 por 100, procedente de Particulares y Colectividades, presentadas por don Eladio Bustamante Peña, Vicepresidente de la Fundación Colegio de San José, de Villasana de Mena, se pone en conocimiento de quien resultare tenedor de los mismos para que en el plazo de un mes los entregue en esta Delegación de Hacienda, Negociado de Deuda, pues en caso contrario quedará sin ningún valor ni efecto, declarándose nulo dicho resguardo.

612-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Carlos Valderrama Ríboos.

Domicilio: Córdoba, Blanco Belmonte, número 3.

Objeto: Ampliación de almazara en Montilla.

Producción: Se incrementará en 10.000 kilogramos diarios la capacidad de tratamiento de aceituna, con lo que se llegará a un total de 35.000 kilogramos al día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, s/n.

Córdoba, 20 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó. 1.449-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ampliación de industria

Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias, S. A.

Domicilio: Calle Viera y Clavijo, número 1.—Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar siete estaciones transformadoras de energía eléctrica en carretera de Chile (Puerto de la Luz), Lomo Blanco (Tafira Baja), Montaña Cardones (Aruca), G a n d o

(Telde), La Montañeta (Ingr-nio) y dos en San Felipe (Guía), de 50, 7,5, 50, 50, 30, 15 y 15 K. V. A., respectivamente.

Capacidad de producción total por hora: 200 K. W.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel González. 250-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Nueva industria

Peticionario: Don Miguel Navarro Arenas, domiciliado en la plaza del Caudillo, núm. 3, de Ossa de Montiel.

Objeto: Instalar una nueva industria de cinematógrafo.

La maquinaria empleada es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 12 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

251-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Jesualdo González Frías, de Molinicos.

Objeto: Línea eléctrica a 15.000 v. que partiendo de la central hidroeléctrica de «Los Torreones del Mundo», propiedad del peticionario, terminará en los pueblos de Molinicos y Yeste para el servicio de los mismos, así como para las aldeas de Cañada-Morote, El Pardal, Las Hoyas, Torre Pedro, Llano de la Torre y Jartos.

Potencia a transportar: 28 KVA.

Se emplearán únicamente elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, en el plazo de diez días.

Albacete, 26 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

254-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Juan Segovia Alfaro, de Chinchilla.

Objeto: Electrificación de su industria de cerámica mediante el tendido de una

línea eléctrica a 10.000 v., que partiendo de la propiedad de don José de la Torre termina en una caseta a instalar en la industria del peticionario. La línea cruzará la carretera de Ocaña a Alicante en su kilómetro 260,5.

Capacidad: 30 KVA.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, pral., en el plazo de diez días.

Albacete, 21 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

255-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Producción, transporte, transformación y distribución de energía eléctrica

Peticionarios: Herederos de Isidora Sánchez López, de Pozuelo.

Objeto: Reparación y mejora de las instalaciones de producción, transporte y distribución de la energía eléctrica producida en la central de su propiedad, enclavada en el río Casas de Lázaro, del término de Pozuelo, y montaje de una central térmica de reserva de 15 KVA. en garantía de la prestación de los suministros durante los estiajes.

Se emplearán maquinaria y elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, número 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 26 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

252-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Nueva industria

Peticionario: Don Martín Muñoz Moreno.—Málaga, Cortina del Muelle, 5.

Objeto de la industria: Hidrogenación de grasas.

Producción: Mil quinientos kilogramos al día.

Emplazamiento: Málaga.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, número 3.

Málaga, 21 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Elías L. de Ullívarri.

1.470-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA**Implantación de industria**

Peticionario: Don Pedro Morales Muñoz.

Domicilio: Valle de Abdalajís, calle Damas, número 3.

Objeto: Instalar en Fuengirola una pequeña fábrica de hielo (700 kilogramos en diez horas) para necesidades locales.

No se precisa importación de elementos ni de materias primas.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren interesados presenten por duplicado ejemplar y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, en término de diez días.

Málaga, 21 de marzo de 1947. — El Ingeniero Jefe, Elías L. de Ullivarri.

1.471-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA**Ampliación de industria**

Peticionario: Frigoríficos de Málaga, S. A.

Domicilio: Málaga, calle Trinidad Grund, número 9.

Objeto: Ampliar su actual industria de producción de frío con la instalación en el puerto pesquero de Málaga de una fábrica de hielo de 120 toneladas de capacidad máxima en veinticuatro horas y de cámaras frigoríficas de 2.000 metros cúbicos de capacidad.

No se precisa importación de ningún elemento de la instalación.

Lo que se hace público para que los industriales interesados presenten los escritos que estimen pertinentes en término de diez días, en duplicado ejemplar, debidamente reintegrados.

Málaga, 21 de marzo de 1947. — El Ingeniero Jefe, Elías L. de Ullivarri.

1.472-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA**Transportes y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Don Manuel Tarradas Nogareda.

Domicilio: Córdoba, Alfaro, 7 y 9.

Objeto: Electrificación de finca «Llano de Pan Giménez», del término de Córdoba, instalando para ello una línea de transporte de energía eléctrica de 2.160 metros de longitud, a 5.000 voltios, que partirá de la subestación transformadora que la C. A. Mengemor posee en Alcolea y termine en un transformador-reductor de 30 KVA. situado en la finca indicada.

Se emplearán materiales de origen nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada.

Córdoba, 20 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

268-O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL SUR DE ESPAÑA**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Francisco Bolet Palomo.

Nombre del representante: Don Jaime Solís Ortega. Plaza de San Francisco, número 5, piso primero.

Clase de aprovechamiento: Derivación de agua para riego.

Cantidad de agua que se pide: Dieciocho (18) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Manilva.

Término municipal donde radican las obras: Casares (Málaga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Málaga, plaza de José Antonio Primo de Rivera, número 9, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él.

Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente a la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Málaga, 24 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Julián Deva.

595—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Jesús Caneja Arango.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos y riego.

Cantidad de agua que se pide: La que afofe el manantial.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial que mana en una finca propiedad del peticionario, sita en la falda del monte Suevo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Parres (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 25 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

597—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Delegación para las expropiaciones del «Salto de las Conchas»**

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de terrenos en el término municipal de Lobera (Orense), necesarios para el embalse de las aguas del río Limia

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 11 de enero de 1945, la declaración de urgencia de todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1934, en el río Limia, para producción de energía eléctrica, en el salto denominado «Las Conchas», es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado, de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Lobera (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que, a los 8 (ocho) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la expresada Ley.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA. — SALTO DE «LAS CONCHAS»

AYUNTAMIENTO DE MUIÑOS.—PROVINCIA DE ORENSE

Relación de propietarios afectados por la expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, se incoa con motivo del embalse de las aguas del río Limia, por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con expresión del número de orden con el cual figuran en la relación general de propietarios, nombre y apellidos, vecindad, situación y clase de cultivo.

NÚM.	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACIÓN	CLASE DE CULTIVO
508	Aderino Lamas	Chaus de Limia	Pilo	Prado.
509	Perfecto de León	Santa Cruz	Pilo	Prado.
518	Aderino Lamas	Chaus de Limia	Escarbada	Labradío.
527	María Domínguez	Chaus de Limia	Prado de Abaixo	Labradío.
611	María Domínguez	Chaus de Limia	Tallos	Labradío.
626	María Domínguez	Chaus de Limia	Porto	Monte.
630	Antonio Paz	Lobera	Cortiña do Río	Prado.
631	Aderino Lamas	Chaus de Limia	Cortiña do Río	Prado y monte.
635	Pura González Vázquez	Chaus de Limia	Cortiña do Río	Prado.
640	Rosa Santos	Chaus de Limia	Cortiña do Río	Prado.
677	Jaime Prado	Baños de Bande	Tallos	Monte.
681	José Prieto	Fradalvite	Tallos	Pastizal.
735	Juan Benito de León	Quintela	Tuxe de Abaixo	Labradío, prado, monte.
752	Pastora Sanz	Cabaleiros	Tuxe de Abaixo	Prado y monte.
755	Francisco León	Fradalvite	Peinceira	Prado.
758	Jacinto Vázquez	Chaus	Peinceira	Labradío.
759	Rosa Santos	Chaus de Limia	Peinceira	Labradío y prado.
776	Aderino Lamas	Chaus de Limia	Peinceira	Labradío.
779	Francisco León	Fradalvite	Peinceira	Labradío.
784	Pilar León Díaz	Chaus	Tuxe de Arriba	Prado.
785	Rosa Santos	Chaus de Limia	Tuxe de Arriba	Prado.
796	Miguel Fernández	Fradalvite	Tuxe de Arriba	Prado.
800	Perfecto de León	Santa Cruz	Tuxe	Prado.
807	Generosa González Fernández	Tedós	Candedo	Pastizal.
811	Segundo Gómez	Fradalvite	Candedo	Prado.
812	Miguel Fernández	Fradalvite	Candedo	Prado.
813	Segundo Gómez	Fradalvite	Candedo	Prado.
817	Miguel Fernández	Fradalvite	Candedo	Prado.
818	Herederos de Germán Fernández	Santa Cruz	Candedo	Prado.
820	Segundo Gómez	Fradalvite	Candedo	Prado.
830	María Domínguez	Chaus de Limia	Candedo	Prado.
832	María Domínguez	Chaus de Limia	Candedo	Labradío y monte.
838	María Domínguez	Chaus de Limia	Candedo	Labradío y monte.
839	Herederos de Ignacio Rodríguez	Chaus de Limia	Candedo	Prado.
846	Herederos de Ignacio Rodríguez	Chaus de Limia	Candedo	Prado.
847	Rosa Santos	Chaus de Limia	Candedo	Labradío.
851	Josefa Vázquez	Chaus de Limia	Candedo	Labradío.
854	Joaquina Rodríguez	Fradalvite	Laborada	Prado.
855	Pilar de León Diz	Chaus de Limia	Laborada	Labradío y monte.
856	Pilar de León León	Fradalvite	Laborada	Labradío y monte.
856	Camila de León	Fradalvite	Laborada	Labradío y monte.
858	Perfecto de León	Santa Cruz	Laborada	Labradío.
859	Pilar de León León	Fradalvite	Laborada	Prado.
860	Rosa Santos	Chaus	Candedo	Prado y monte.
946	Pilar de León	Fradalvite	Estancos	Monte.
947	Joaquina Rodríguez	Fradalvite	Estancos	Monte.
948	Francisco Vázquez	Porqueiros	Estancos	Monte.
953	Segundo de León	Fradalvite	Estancos	Prado.
954	Manuel Salgado	Fradalvite	Estancos	Prado.
957	Pilar de León	Fradalvite	Estancos	Prado.
958	Arturo de León	Fradalvite	Estancos	Prado.
960	Segundo de León	Fradalvite	Abadella	Prado.
961	Herederos de Francisco Rodríguez	Grou	Abadella	Prado.

Orense, 27 de marzo de 1947.—El Delegado de la División Hidráulica del Norte de España, Maximino Casares Ortiz.
643—O.

DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA

Don José Alemay y Soler, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña.

Hago saber: Que con fecha 23 de enero de 1947 ha sido declarada por el Ministerio de Industria y Comercio la caducidad de las concesiones mineras

que a continuación se detallan, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, y por renuncia de los interesados:

«Pituca», núm. 1.657, y «Marfa», número 1.658, de don José Castro Dáns, por su instancia de 24 de diciembre de 1946; «San Julián», número 1.755, de don Manuel Gesto Barbeito, por su instancia de 27 de diciembre de 1946; «Sar-

nña» núm. 1.873, de don José Chas Rodríguez, por su instancia de 31 de diciembre de 1946, y «Vilaríño», número 2.387, de don Jacinto Amigo Lera, por su instancia de 22 de diciembre de 1946.

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiendo que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación o de concesión de explota-

ción sobre el terreno afectado por dichas minas, hasta no haber transcurrido los ocho días siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 12 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany.
509-O

AYUNTAMIENTO DE LLANES

Extracto de convocatoria

Este Ayuntamiento convoca concurso-examen para proveer diez plazas de Guardia municipal vacantes, más las que se produzcan hasta la fecha en que comiencen los ejercicios, dotadas con el haber anual de cinco mil pesetas, admitiendo solicitudes durante un mes, a partir de la fecha en que aparezca este anuncio completo en el «Boletín Oficial de la provincia de Oviedo».

Son condiciones indispensables que el solicitante tuviere en 14 de octubre último de 23 a 35 años de edad, talla mínima de un metro seiscientos ochenta milímetros, no hallarse físicamente impedido y ser de buena conducta privada e inmejorables antecedentes políticos sociales y edicto entusiasta al Movimiento Nacional. Los nombramientos se harán por el resultado de este concurso de méritos y previo examen de aptitud. En el «Boletín» de la provincia se publicará por extenso la convocatoria, a la que habrá de estarse.

Llanes, a 15 de marzo de 1947.—El Alcalde (ilegible).

435-O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Anuncio de subasta

Se anuncia al público la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Juan Blancas, entre las de Travesera de Gracia y de Tres Señoras, bajo el tipo de 325.196,80 pesetas, con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para su celebración se observarán las siguientes reglas:

1.ª Las proposiciones, extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

«Don, vecino de, habitante en la calle de, número, piso, bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en las obras de pavimentación de la calle de Juan Blancas, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a dichos documentos, por la cantidad de..... pesetas (en letra y cifra).

Además se comprometo a abonar a los operarios empleados en la obra los jornales siguientes:

.....
.....
Fecha y firma del proponente.

2.ª Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, por medio de po-

deres declarados bastante por uno de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Públicas durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la mañana, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos.

3.ª A toda proposición deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional por importe de 6.503,93 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva en la cuantía prevista en la legislación vigente.

4.ª Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y del receptor y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Juan Blancas».

El que resulte adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato y dejarlas terminadas, en el plazo de seis meses, desde su comienzo, verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 103 del pliego de condiciones y formular con los obreros el contrato de trabajo prevenido en la Legislación vigente.

Barcelona, 25 de marzo de 1947.—El Alcalde accidental (ilegible).

452-O.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LA CORUÑA

Anuncio de subasta

El día 13 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en el ayuntamiento de Puentececeo la venta en pública subasta de tres fincas rústicas propiedad de la Fundación instituida por don Joaquín Martínez Verdes en Allones (Puentececeo). La nota de las mismas, el pliego de condiciones y demás datos de interés relacionados con dicha subasta, pueden consultarse en dicho ayuntamiento y en el de Malpica, en donde están expuestos al público.

La Coruña, 24 de marzo de 1947.—El Secretario de la Junta de Beneficencia (ilegible); V.º B.º el Gobernador civil, Presidente (ilegible).

418-O.

FACULTAD DE FARMACIA DE GRANADA

Anuncio

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia a don Gabriel Moreno Chamorro, y deseando obtener un duplicado del mismo, se anuncia su pérdida, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, por si hubiera lugar a reclamaciones dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

El Decano de la Facultad de Farmacia de Granada (ilegible).

261-O.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Bilbao

En el número 81 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, página 869 del anexo único de 22 del actual, se encabeza como «Banco de España-Santiago» el anuncio relativo al extravío de resguardo de valores de doña Cecilia Revuelta y Arana, debiendo expresarse, de acuerdo con el pie de su texto, «Banco de España-Bilbao».

Bilbao, 28 de marzo de 1947.—El Secretario, A. Bosque.

1.511-P.

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 146.266, de pesetas nominales 16.500, en Cédulas Banco Hipotecario de España 6 por 100, constituido en esta Sucursal a favor de don Emilio Fos y Fos y doña Amalia Otella Lavernia, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 14 de marzo de 1947.—El Secretario, V. Chiralat.

1.480-P.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Oviedo

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en este Banco número 15.541, expedido el 27 de agosto de 1943, a nombre de doña Etelvina Caso Fernández, comprensivo de dos acciones Unión Española de Explosivos, de 500 pesetas nominales cada una, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 26 de abril próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 26 de marzo de 1947.—El Subdirector, Reinaldo Ruiz Alvarez.

1.520-P.

BANCO CENTRAL

Albacete

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 1.975, de fecha 20 de febrero de 1934, comprensivo de 250 acciones del Banco Central, extendido por dicha entidad, sucursal de Albacete,

a favor de don Francisco y doña Carmen Mahiques Mahiques, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Albacete, 20 de marzo de 1947.—El Director, Rufino González.
1.482-P.

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío de los siguientes resguardos:

Expedidos por nuestra Sucursal de Valencia:

Número 1.792, de una carpeta provisional Deuda Amortizable 4 por 100, pesetas nominales 500.

Número 2.160, de 20 carpetas provisionales Deuda Amortizable 4 por 100, pesetas nominales 50.500.

Número 2.190, de 20 carpetas provisionales Deuda Amortizable 4 por 100, pesetas nominales 50.000.

Número 1.522, de 32 títulos Deuda Amortizable 4 por 100, pesetas nominales 50.000.

Número 2.071, de cuatro carpetas provisionales Deuda Amortizable 4 por 100, pesetas nominales 2.000.

Número 1.503, de un título Deuda Interior 4 por 100, pesetas nominales 12.500.

Todos ellos a favor de don Luis Tomás Tarrasa.

Número 28, de 60 cédulas Banco Hipotecario de España, pesetas nominales 30.000, a favor de don Arturo Soriano Domínguez.

Número 2.670, de 10 títulos Deuda Amortizable 4 por 100 1945, pesetas nominales 5.000.

Número 3.197, de un título Deuda Amortizable 4 por 100 1945, pesetas nominales 5.000.

Estos dos últimos, a favor de don Vicente Civera Arnáu y doña Amparo Bernat Ferrer.

Los que tengan que hacer alguna reclamación lo verificarán en el término de treinta días, a partir de la fecha, en la Secretaría General del Banco, Coso, número 54, pues pasado este plazo, se expedirán los duplicados, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Zaragoza, 28 de marzo de 1947.—El Secretario general, José L. Bregante.
1.526—P.

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío de los siguientes resguardos:

Expedidos por nuestra Sucursal de Madrid:

Número 3.212, de 10 acciones Construcciones Metálicas y Electro-Dentales,

Sociedad Anónima, por pesetas nominales 5.000.

Número 3.284, de 13 acciones Minas del Rif, por pesetas nominales 650.

Número 3.285, de 22 acciones Minas del Rif, por pesetas nominales 1.100.

Número 5.067, de 54 acciones Naviera Bilbaina, S. A., por pesetas nominales 10.800.

Número 5.151, de 20 acciones Sociedad General Azucarera, por pesetas nominales 10.000.

Todos ellos a favor de don Pedro Citoer Sesé y doña Adela Arce Martínez.

Expedido por nuestra Sucursal de Monzón:

Número 291, de 10 acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España, pesetas nominales 5.000, a favor de don Luis Rami Sopena y doña Dolores Perise Eltoro.

Los que tengan que hacer alguna reclamación lo verificarán en el término de treinta días, a partir de la fecha, en la Secretaría General del Banco, Coso, número 54, pues pasado este plazo, se expedirán los duplicados, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Zaragoza, 28 de marzo de 1947.—El Secretario general, José L. Bregante.

1.525—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito núm. 1.622. Sr. González Besada.—Doña Josefa Martínez Marin, contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 27 de julio de 1946, en recurso de alzada, desestimando la reclamación contra el acuerdo de la Comisaría de Aguas del M.^o de la Cuenca del Segura, de 29 de agosto de 1945, que ordenó precintar una noria de la recurrente y la impuso una multa.

Pleito núm. 1.636. Sr. González Besada.—Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra acuerdo del T. E. A. Central, de 28 de enero de 1947, en el recurso contra acuerdo del T. E. A. de Valladolid, que desestimó la reclamación impugnada del impuesto de derechos reales, sobre una información de dominio, como trámite previo para la concesión del préstamo concertado con el Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de viviendas protegidas.

Pleito núm. 1.625. Sr. Cuyás.—Unión Española de Explosivos, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de noviembre de 1946, sobre convalidación de arbitrios provinciales impuestos a la minería.

Pleito núm. 1.638. Sr. Cuyás.—Don Camilo Cases Cortina, contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 6 de diciembre de 1946, por la que se rescinde, con pérdida de fianza, la contrata de las obras de «Variante

de Sarroca de Ballera, entre los puntos kilómetros 23,090 y 24,900 del C. C. de Pont de Luert a Poble de Segur (Lérida).

Pleito núm. 1.623. Sr. Caro.—Unión Salinera Española, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 8 de noviembre de 1946, sobre la cantidad de sal que debe quedar en el establecimiento de las Salinas de Torreveja y La Mata, al hacerse cargo de él el Estado, que no debe ser menor de trescientas mil toneladas.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 24 de marzo de 1947.—P. S., el Secretario Decano (ilegible).

583—A. J.

SALA CUARTA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito núm. 1.628. Sr. Cabrero.—British American Tobacco Company Limited, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial en 16 de octubre de 1946, sobre concesión de la marca 155.642, a nombre de don David de Mas Bernal, consistente en la denominación «Luki».

Pleito núm. 1.620. Sr. Anguita.—Don Antonio Canals Vizcarra, contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 19 de noviembre de 1946, que dispone su separación como Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos.

Pleito núm. 1.627. Sr. Anguita.—Sociedad Anónima de Crédito «Banco de Santander», contra resolución del Ministerio de Trabajo de 10 de febrero de 1947, dictada en el recurso, contra resolución del Director general de Trabajo, promovido por el Sindicato Provincial de Banca de Santander, en solicitud de que los empleados de la Sociedad Anónima de Crédito Banco Mercantil disfruten de jornada de siete horas diarias.

Pleito núm. 1.633. Sr. La Guardia.—Ayuntamiento de Constantina (Sevilla), contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de noviembre de 1946, sobre fijación de la línea jurisdiccional de los términos municipales de Constantina y Navas de la Concepción.

Pleito núm. 1.639. Sr. Anguita.—Del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación, por la que se fija como línea límite entre los términos municipales de Aguilar de la Frontera y Moriles la señalada por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral en su dictamen 7 enero 1944.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tu-

vieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 24 de marzo de 1947.—El Secretario Decano, José Anguita Sánchez. 582—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Saturnino Pérez Martín en nombre de doña María del Carmen Martín Perea, contra don Ramón Roldán Valencoso y doña Geneveva Plomión Dufrenoy, declarados en rebeldía, sobre tercera de dominio, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, así como su publicación, son como sigue:

«Sentencia.—En la Villa de Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña María del Carmen Martín Pérez, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Saturnino Pérez Martín y dirigida por el Letrado don José Gil del Ruy, y de la otra, como demandados, don Ramón Roldán Valencoso y doña Geneveva Plomión Dufrenoy, declarados en rebeldía, sobre tercera de dominio, y...

Fallo: que estimando en todas sus partes la demanda de tercera de dominio formulada por doña María del Carmen Martín Perea, debo declarar y declaro que la cuarta parte de la casa número veintidós de la calle de Carretas de esta capital, sobre la que estuvo afecta la participación de usufructo, de la que fué embargada la cantidad de treinta y ocho mil sesenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos para garantizar el crédito del ejecutante don Ramón Roldán Valencoso a doña Geneveva Plomión Dufrenoy, es propia con plena propiedad de doña María del Carmen Martín Perea. Se deja sin efecto el embargo causado sobre la referida participación de usufructo, decretándose igualmente su cancelación, y para que tenga lugar una vez haya quedado firme este proveído, líbrase el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de la zona de Occidente de esta capital; sin hacer expresa imposición en cuanto a costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley Procesal, si dentro de tercero día no se solicitare su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Fernández.—(Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magis-

trado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el mismo día de su fecha. Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, doy fe. Ante mí: Manuel Torres.—(Rubricados.)»

Y para que sirva de notificación en forma legal en cuanto a los demandados don Ramón Roldán Valencoso y doña Geneveva Plomión Dufrenoy, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente edicto, que firmo, con el visto bueno del señor Juez para su fijación en el local de este Juzgado e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, en Madrid a veinticinco de marzo de 1947.—El Secretario, Manuel Torres Gómez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.489.—A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Federico Fontela de la Cruz, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Pilar Mena Gálvez, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día veintiséis de abril próximo, a las once, y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas, la siguiente finca:

En Madrid: Una casa en esta capital, calle del Cardenal Mendoza, número siete, de cuatro plantas, ático y cuatro patios, que ocupa una extensión superficial de doscientos cincuenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos noventa y cinco pies y veintidós décimos, también cuadrados, y linda: por su frente, o Norte, con dicha calle; por la derecha, entrando u Oeste, con solar de don Inocencio Romo; por la izquierda, Este, con solar de los Barones de Emilio Besumont, don Francisco Rodolfo y don Federico Alfredo D'Erlange, de don Rolando Enrique Casimiro y doña Carlota Matilde D'Erlange, y por la espalda, o Sur, con solar de don Angel Casas Gómez.

La hipoteca a favor del referido Banco Hipotecario de España fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de Madrid, en el tomo novecientos treinta y uno general del archivo, ciento veinte de la segunda sección, folio ciento diecisiete, finca número dos mil noventa y cinco, inscripción tercera.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de sesenta y siete mil quinientas pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo; que la consignación del precio del remate se ve-

rificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación de Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último, se hace constar que la finca anteriormente descrita, objeto de subasta, se halla destruída por efectos de la guerra de liberación de España por las gloriosas tropas nacionales.

Madrid, 26 de marzo de 1947.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Juan Herrera.

1.537-A. J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se siguen los autos de juicio declarativo de mayor cuantía a que hace referencia la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, literalmente copiados, son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña Josefa Suárez Alvarez, sin ocupación especial, mayor de edad, casada y de esta vecindad, con domicilio en la calle del Pez, número cuarenta y cuatro, asistida de su esposo, don José Oriol Beringola Valles, también mayor de edad, industrial y con el mismo domicilio, defendida por el Letrado don Diego Yeste y representada por el Procurador don Alfonso Lodeiro, contra los ignorados herederos de doña Engracia Suárez Zapata, declarados en rebeldía, sobre reconocimiento y elevación de escritura pública de documento privado de cesión de bienes; y = Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda origen de estos autos y absuelvo de la misma a los demandados, sin hacer declaración en cuanto al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma prevenida en los dos primeros párrafos del artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Herrera. (Rubricado.) = Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que suscribe hallándose celebrando audiencia pública ordinaria; acto seguido de su pronunciamiento doy fe en Madrid fecha ut-supra.—Doctor, Isidro Domínguez. (Rubricado.)»

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados, ignorados herederos de doña Engracia Suárez Zapata, autorizo, el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en

Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Juan Herrera.

1.534—A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

En autos de mayor cuantía seguidos por don Fernando Gómez Larios contra don Juan Antonio Fernández Mancisidor y otros, sobre pago de cantidad, el Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Martínez. Madrid, veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Por presentado este escrito con los documentos que se acompañan, que se unan a las diligencias preliminares que se devuelven, quedando por ahora las cuatro copias simples presentadas en poder del Secretario; se admite la demanda que se formula, la que se sustanciará y decidirá por las normas del juicio declarativo de mayor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados don Juan Antonio y doña María del Pilar Fernández Mancisidor, ésta asistida de su esposo, don José García Fernández, y don Perfecto Fernández Menéndez, como sucesores legítimos y presuntos herederos de don Agustín Fernández Menéndez, y a los demás presuntos herederos de dicho causante y contra la persona o personas desconocidas a cuyo favor pudiera existir traba, gravamen o derecho de cualquier clase sobre los bienes del aludido don Agustín Fernández Menéndez, emplazándose a los tres primeros para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, y a los demás presuntos herederos o persona o personas desconocidas, a las que, por su ignorado paradero, se hará dicho emplazamiento por igual término de nueve días para que comparezcan en autos, personándose en forma, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Martínez.—Ante mí, P. S., R. San Martín» (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento a los presuntos herederos de don Agustín Fernández Menéndez y a la persona o personas desconocidas a cuyo favor pudiera existir traba, gravamen o derechos de cualquier clase sobre los bienes de dicho causante, se firma la presente en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—Visto bueno, el Juez, Manuel Martínez.

1.532—A. J.

MADRID

Edicto

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en este Juzgado número diez por el Procurador don Julio Padrón, en nombre de doña María del Carmen García Gutiérrez y don Felipe Benito García, para hacerse cobro de un

préstamo de ciento cincuenta mil pesetas, intereses y costas, hecho a don Teófilo Buendía Marcos en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, en garantía de dicho préstamo, y que es la siguiente:

Monte en término jurisdiccional de Burgos, titulado Dehesa de Arquijo, que según cálculo aproximado tendrá ocho mil ochocientos robles y, además, un número considerable de roblicos, mucha estepa y seis encinas, todo lo cual hace como dos mil quinientos carros de leña; su superficie es de ochocientas veintiuna fanegas y cuatro celemines, dando a la fanega doscientos cuarenta y un estadales, siendo todo el suelo de dicho monte de secano y de tercera calidad. Dentro del monte, y hacia su centro, hay tres casas, un pajar, una tenada y un corral muy bueno, formando un grupo todos esos edificios.

Para su remate se ha señalado el día doce del próximo mes de mayo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de trescientas veinticinco mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto para que puedan ser examinados por los mismos, entendiéndose igualmente que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Agustín C. de Vaca.—El Secretario, Cándido García.

1.504—A. J.

MADRID

Edicto

Don José Bernal Algorta, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de los de esta capital.

Hace público por el presente, para conocimiento de todos los acreedores de la quiebra del comerciante de esta plaza don Leoncio López Mateos y para el de los demás interesados, que en la Junta general de acreedores celebrada el 8 del

actual, han sido elegidos síndicos los señores siguientes:

1.º Don Fernando Martín García, domiciliado en la calle del Conde Duque, número 8, primero.

2.º Don Sebastián Inchausti del Olmo, domiciliado en la calle de la Colegiata, número 14 (tienda).

3.º Don Francisco Cardoso Romero, domiciliado en la calle del general Ibáñez de Ibero, número 1, pral. B.

Madrid, 13 de febrero de 1947.—El Juez, José Bernal Algorta.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.

587—A. J.

MADRID

Edicto

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de quiebra necesaria de la testamentaría de don Francisco Casas Delgado, y en su sección segunda que se tramita a instancia de don Luis Ruiz Cobaneda, don Félix Ester Gómez y don Fernando Fernández Soto, como síndicos, representados por el Procurador señor Perez Martín, a solicitud de éste, en providencia de este día, he acordado anunciar a primera y pública subasta:

Edificio construido en la calle de Agustín Durán, número veintiséis, de esta capital, que consta de planta baja solamente y la componen tres naves situadas, dos lateralmente y la tercera al fondo o testero. Linda: por la derecha, entrando, con la finca número 24, propiedad de don José Gallego y otros de la misma testamentaría; por la izquierda, con la número 30 propiedad de doña Ramona Echevarría, y por su testero, con las fincas propiedad de doña Carmen Tobes y don Modesto Ramos. La superficie del edificio que se subasta es de 649,38 metros cuadrados.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

2.ª Servirá de tipo el de tasación, o sea la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil seiscientos pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha suma.

3.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

4.ª Las cargas y gravámenes que graviten sobre dicho inmueble quedarán subsistentes y sin cancelación, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El precio del remate deberá ser consignado dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid a veintuno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Francisco de Paula Serra.

1.488—A. J.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL*Cédula de emplazamiento*

En el referido Juzgado penden autos declarativos de mayor cuantía promovidos por el Procurador señor Santos Benito, en representación de la Residencia del Santísimo Redentor y San Luis Gonzaga, de la Compañía de Jesús, sobre que se declare que la propiedad de la finca denominada «La Barraca de Tablada» ha adquirido por prescripción la propiedad del aprovechamiento de las aguas públicas, denominadas «Arroyo de los Trampales del Peñasco de las Mendillas», que discurre por la citada finca; habiéndose dictado la siguiente

«Providencia. — Juez, Sr. Martín de Hijos.—San Lorenzo del Escorial, veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Dada cuenta de la presentación del anterior escrito, ejemplares del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y del de la provincia y carta-orden, todo lo cual se unirá a los autos de su razón. Hágase a los posibles e ignorados terceros a quienes pueda afectar la declaración que se pretende, un segundo llamamiento, emplazándoles nuevamente por medio de la oportuna cédula, para que dentro del improrrogable término de cinco días, comparezcan en los autos personándose en forma en los mismos; emplazamiento que se verificará por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y se fijarán además en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de Paz de Guadarrama.—Lo acordó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Martín de Hijos.—Ante mí, Federico Orellana.—(Con rúbricas.)

Y no siendo conocidas las personas a quienes pueda afectar la declaración que se pretende, y, consiguientemente, sus domicilios, se les emplaza por medio del presente edicto en los términos que constan en la providencia inserta.

San Lorenzo del Escorial, veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Martín de Hijos.—El Secretario, Federico Orellana.

1.581—A. J.

VALLADOLID

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado-Juez de Primera Instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y provincias de Santander, Oviedo, Burgos y Valladolid, hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña María Antonia, doña María de la Trinidad, doña María de los Angeles, doña Isabela-Victoria Fernández Ponce de León, mayores de edad, solteras, propietarias y vecinas de Burgos, Huerto del Rey, 15; don Felipe Fernández Ponce de León, mayor de edad, casado, militar y vecino de Gijón, y don Francisco Fernández Ponce de León, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, y vecino de Valladolid, Antigua, 17, 3.º, se tramita expediente de adición de apellidos, exponiendo: que son hijos legítimos de don Felipe Fernández Nieto Vicario, Catedrático, y que

falleció en Gijón el 10 de junio de 1931, y de doña Teresa Ponce de León y Díaz de Velasco y nietos por la línea paterna de don Felipe Fernández Vicario y de doña Victoria Nieto Reoyo, ya difuntos; y por la materna de don Francisco Ponce de León y Campos y de doña Isabela Díaz de Velasco y Bajo, también difunta; que nacieron: doña María Trinidad y doña María de los Angeles, en Gijón, y los cuatro restantes en Santander; que tanto familiar como socialmente, e incluso oficialmente, son conocidos con los apellidos «Fernández-Vicario Ponce de León Nieto y Díaz de Velasco», pues han continuado utilizando por tradición y por respeto interponiéndole al «Ponce de León» el segundo apellido del abuelo paterno don Felipe Fernández Vicario; presentan los correspondientes documentos, ofrecen información testifical y solicitando la modificación de sus apellidos en el sentido de que el primero sea «Fernández-Vicario» y el segundo, «Ponce de León».

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento del Registro Civil, de 13 de diciembre de 1870, se publica a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto en expresados periódicos oficiales.

Dado en Valladolid a 23 de diciembre de 1947.—El Juez de Primera Instancia, Agustín B. Puente Veloso.—El Secretario, P. H. (ilegible).

1.485—A. J.

TOLOSA

Don Antonio Villa Estévez, Juez de Primera Instancia de la Villa de Tolosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en este Juzgado por el Procurador don Pablo Echevéste Urrutia, en nombre y representación del ilustre Ayuntamiento de la villa de Ataún, representante a su vez por Ley del común de los vecinos de dicho municipio, contra don Inocencio Dorronsoro Zuazola, José Antonio Auzmendi, Juan Antonio Aguirre Echevarría, José Antonio Suquia Ceberio, Miguel Antonio Urrestarazu Gorostizu, José María Insausti, Pedro José Maiza, Felipe Imaz Múgica, José Joaquín Aguirre Apalategui, Pedro Imaz Goenaga, José Antonio Armendáriz, Miguel María Múgica Dorronsoro, Francisco Imaz Goenaga, José Antonio Suquia Ceberio, José Antonio Imaz Esnaola, José Cruz Basterrica Maiza, José Antonio Suquia Esquisabel, con domicilio y paradero desconocido todos ellos, en su concepto de partícipes según el Registro de la Propiedad en la comunidad titular de la finca de Aizcoate, Inzarzu y Araizorz, y en caso de fallecimiento acreditado de cualquiera de ellos contra su representación hereditaria o herencia yacente contra cuantas personas puedan ostentar o alegar cualquier derecho real, dominical o de posesión, sobre todo o parte de las fincas mencionadas, tenga o no inscripto su derecho, bien fuera por adquisición, a los titulares registrales antes indicados o a sus sucesores, o por demanda formulada y a sus

pedimentos, incluso los que respectan a la petición de rectificación registral por inexactitud entre el Registro y la realidad jurídica, se ha acordado en providencia de esta fecha emplazar por medio de edictos, que se fijarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y parajes públicos y acostumbrados del Juzgado de Paz de Ataún, por término de nueve días, para que comparezcan en los autos expresados personándose en forma dichos demandados, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se hallan a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tolosa a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — El Juez, Antonio Villa Estévez.—El Secretario (ilegible).

1.553—A. J.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Conrado Pérez-Pedrero y Paláu, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye prevención de abintestado por fallecimiento de doña Claudina Varela y Varela, vecina qué fué de esta ciudad, en cuyo procedimiento se acordó llamar por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia de aquélla para que en el término de veinte días comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, presentando la documentación oportuna y apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El Ferrol del Caudillo, 13 de marzo de 1947.—El Juez, Conrado Pérez-Pedrero.—El Secretario judicial, Angel Astryay. 593—A. J.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don José del Campo Llarena, Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por el Procurador don José García Palenzuela, en representación de don José Rodríguez Febles, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, se tramita expediente sobre modificación de los apellidos de sus hijos Juan José Lorenzo Domingo y José Lorenzo «Rodríguez López», ya que nadie les distingue por los mismos, sino, tanto en sus relaciones particulares como sociales y oficiales, son conocidos, nombrados y designados por el primer apellido compuesto de «Rodríguez-Febles», paterno, y a continuación, el materno de «López»; por lo que solicita se autorice a sus referidos hijos para constituir y usar como un solo y primer apellido los dos de su padre en la forma que consta.

Y a fin de que las personas que se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición a las pretensiones del instante, se concede el plazo de tres meses, a partir de la fecha de esta publicación.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 2 de enero de 1947.—El Juez, José del Campo.—El Secretario judicial (ilegible).

1.531—A. J.

BANDE**Edicto**

El Juzgado de Primera Instancia de Bande (Orense), a efectos legales, anuncia la incoación de expediente de declaración de fallecimiento de Victoriano Barroso Míguez y de Santiago Barroso Vázquez, vecinos que fueron de Bouzadrago, en este partido.

Bande, 28 de diciembre de 1946.—El Secretario judicial (ilegible).

1.533-A. J.

MORELLA**Cédula de notificación y emplazamiento**

En este Juzgado de Primera Instancia de Morella se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Luis Calatayud del Castillo, en nombre de don Fidel Mestre Monfort, de esta vecindad, del comercio y mayor de edad, casado, contra otros y don Manuel Monfort Ripollés, de ignorado paradero, aunque se supone reside en Buenos Aires (República Argentina), sobre nulidad de testamento otorgado por doña Francisca Ripollés Eixarch y otros extremos, en los cuales se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Ortí Martí.—Morella, diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Dada cuenta, proveyendo al escrito de la demanda presentada, se tiene por parte al Procurador don Luis Calatayud, en nombre del demandante, don Fidel Mestre Monfort, en virtud de los poderes presentados, que se devolverán al Procurador, dejando testimonio en autos. Se admite la demanda de juicio de mayor cuantía, que se tramitará con arreglo a la Ley, y, en su consecuencia, dése traslado de la misma a los demandados, emplazándoles en forma para que dentro del término de quince días improrrogables, que se conceden en atención a la distancia de la demandada Amparo Monfort Ripollés, comparezcan en los autos, personándose en forma, con arreglo a la Ley, expidiéndose para la citación de la demandada el exhorto que se interesa en el tercer otrosí.

Lo provee y firma el señor don Ricardo Ortí Martí, Juez de Primera Instancia, regente de este partido; doy fe. Ricardo Ortí.—Ante mí, Fernando Padilla.» (Rubricados.)

Y por auto de nueve del corriente mes se ordena el emplazamiento del demandado, Manuel Monfort Ripollés, por medio de los oportunos edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre, y otros, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Y para que la presente cédula sirva de notificación y emplazamiento al demandado, don Manuel Monfort Ripollés, a fin de que dentro del improrrogable término de quince días comparezca en los autos, personándose en forma, advirtiéndole que las copias de la demanda y de los documentos presentados obran en Secretaría para hacerle entrega si comparece, autorizo esta cédula en Morella a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Fernando Padilla.

1.512—A. J.

EDICTOS**Juzgados Civiles**

3.843

Don José Luis Ruiz Sánchez, Juez de Instrucción de Ateca y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en la pieza de embargo del sumario número 55-1946, por apropiación indebida, se requiere al procesado Manuel Ruiz Fernández y a todas las personas y autoridades que tengan conocimiento de la existencia de bienes del encartado, en cantidad de 10.000 pesetas, lo comuniquen a este Juzgado, procediendo las últimas a su embargo o acreditar, caso negativo, su insolvencia total o parcial.

Dado en Ateca a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Instrucción, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario judicial accidental, Santiago Ortega.

11.629.

3.844

El señor Juez de Primera Instancia del partido, en exhorto procedente de la Magistratura de Trabajo de Gijón, dimanante de autos acumulados que allí se siguen, números 115, 116 y 117, a instancia de don Manuel Alonso Bedriñana y otros, contra don Juan Mans Codorni, en cuyo exhorto se interesa que por la vía de apremio se exijan al demandado las cantidades de veintitrés mil setecientos cincuenta pesetas, como principal, mas tres mil pesetas que se calculan para costas, y para cuyo pago le han sido embargados al repetido demandado quince toneladas en bruto de mineral de espato fluor, sito en el cargadero de la mina de Caravia la Alta, denominada «La Foz», unas veinticinco toneladas de dicho mineral en boca mina del Dosal; un descargadero de mineral, un tendido de ralles para vagoneta de transporte de mineral en una longitud de doscientos cincuenta metros, con tres vagonetas, de una capacidad de una tonelada cada una, porto y cable para el pozo de entrada de la mina antes citada, dicto la siguiente: «Providencia del Juez señor Antón García. Villaviciosa, ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis..... Se designan a don Isaac Canella Herrero y don Francisco Fidalgo Suardiaz, peritos para la tasación de los efectos embargados a los expresados don Juan y doña Teresa, librándose exhorto al señor Juez Decano de los de Madrid, para que se haga saber a dichos cónyuges para que dentro del término de segundo día, designen ellos otros por su parte si vieren convenirles, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por conformes con los designados por este Juzgado. Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Antón.—Ante mí, P. H., Trófilo Alonso.—Rubricados.

Y librado el exhorto expresado, como del mismo resulta que dichos cónyuges no pudieron ser notificados por desconocerse su actual paradero, y providencia de hoy, acordó el señor Juez hacer tal notificación a los tan repetidos don Juan y doña Teresa, por medio del presente.

Villaviciosa, 4 de diciembre de 1946. El Secretario judicial, P. H., Trófilo Alonso.

11.550.

3.845

Don Segismundo Martín Laborda y Romeo, Juez de Instrucción de Cádiz.

A V. S. el de igual clase que corresponda el cumplimiento, a quien atentamente saludo, participo: Que en este de mi cargo se instruye sumario núm. 484 de 1943 por delito de hurto, en el que he acordado dirigir a V. S. el presente, por el que en nombre de S. E. el Jefe del Estado (q. D. g.), le exhorto y requiero y en el mio le pido y encargo que a su recibo lo mande ver y cumplir, disponiendo la práctica de las diligencias que luego se dirán y verificado, me lo devuelva, seguro de igual correspondencia a la vista de los suyos.

Diligencias que se interesan:

Que se reciba declaración a Sebastián Vázquez Soto, que se encuentra prestando servicio militar en esta capital, en el Regimiento de Reserva General de Automovilismo, para que manifieste si es cierto que la mañana del día 27 de octubre de 1943, en unión de Manuel Trechera Moreno y de José Patrón Bocanegra fué a la Estación férrea de esta capital y desprecintando un vagón sustrajeron una caja que contenía seis latas de galletas, de las cuales se llevaron dos, que comieron, y las cuatro restantes las enterraron en un lugar próximo a la Estación, en donde fueron interveridas.

Cádiz, 27 de enero de 1947.—El Juez, Segismundo Martín.—El Secretario judicial, P. S., José Carmona.

972.

3.846

Don Segismundo Martín Laborda y Romeo, Juez de Instrucción de Cádiz.

Hago saber: Que por el presente se cita a Juan Luis Pérez, encartado en sumario 128 de 1944, que en 19 de abril de dicho año comprara una bicicleta, en precio de cien pesetas, en Jerez de la Frontera, a Francisco Fernández Nieto, de aquella vecindad, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de recibirle declaración, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cádiz, 30 de noviembre de 1946.—El Juez, Segismundo Martín Laborda.—El Secretario judicial, P. S., José Carmona.

11.331.

3.847

Don Segismundo Martín Laborda y Romeo, Juez de Instrucción de Cádiz.

Hago saber: Que en virtud del presente, se cita al que fué Sargento de Regulares, Félix Rosilla Bris, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a fin de que ratifique su denuncia, efectuada por él en esta Comisaría en 9 de febrero de 1944, y otras diligencias, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Así ha sido acordado en sumario 36 de 1944, por hurto.

Cádiz, 27 de diciembre de 1946.—El Juez, Segismundo Martín Laborda.—El Secretario judicial, P. S., José Carmona.

12.149.